

llos negociadores; advirtiéndome que estas dos notas se las habian dado en el *Comité de Salut Public.*»

«Inmediatamente que los recibí, los examiné con todo cuidado, y le contesté con la adjunta nota, número (no lo pone), en la que le hago ver:

1.^oLa ninguna verosimilitud de lo que puede haberse negociado en Basilea.

2.^oQue en los papeles nada consta de las pretendidas cesiones en América, como me lo habia dado á entender en la conferencia de anteayer.

3.^oLas grandes dificultades que hallaba en los tratados para que nuestra corte pudiese ceder la parte que nos queda en la isla de Santo Domingo y la oferta que le hago de escribir para que la Luisiana vuelva al poder de la Francia.

4.^oLa ruina que resultaría á las Provincias libres si se separasen del dominio del Rey.

5.^oQue la tregua que propone de publicar y de tener secreto el tratado de paz después de firmado y ratificado, puede ser un medio para que la España pueda empeñar á la Inglaterra á hacer la paz con la Francia, que esta negociación sería larga é incierta en sus resultas, que la España en este caso no disfrutaría de las ventajas del tratado que hubiese firmado, que se vería precisada de quedar siempre armada como lo está ahora y que convendría que las tropas francesas tomasen entre tanto sus cuarteles en las cercanías de San Sebastián y de Figueras.

6.^oQue si se malograse la mediación del Rey con la Inglaterra para la paz, la España quedaba expuesta á los mayores peligros con una nueva guerra marítima, si la Francia no se empeñase en la forma más solemne á verificar un desembarco en Inglaterra como el único medio de contenerla.

7.^oQue todos estos puntos eran muy delicados é importantes, y que, conviniendo no perder instantes en discusiones inútiles, pasaba también á sus manos extractos simples de los artículos públicos y secretos de la paz proyectada, de que también incluyo copias, pidiéndole que los examinase y los enviase con su correo al *Comité de Salut Public.*»

«En respuesta de esta nota me presentó el caballero Servan la contestación número 7, y vino en persona á entregarla:

1.^oConfiesa que en las notas de Basilea no se ha tratado de las diferentes pretensiones que la Francia quiere hacer á la corte de España.

2.^oQue no ha manifestado el tratado propuesto por Iriarte, sino para probar su insuficiencia.

3.^o Que le parece excusado de enviar por ahora al *Comité de Salut Public* tanto los proyectos de paz como mis notas hasta saber cuáles son las intenciones del Rey sobre la retrocesión de la Luisiana en cambio de los países conquistados en Europa, y de los gastos hechos en 1790 por la Francia para asegurar la paz entre España é Inglaterra, y sobre el cambio amigable de Santo Domingo por la isla de Tabago.

4.^oQue la cesión de la isla de Santo Domingo no se opone al tratado de Utrecht, y que si en todo hemos de proceder con la dependencia de la Inglaterra, nunca podremos acordarnos.

5.^oQue en el punto de la situación de las tropas francesas, mientras durase la tregua que se propone, sería preciso añadir un artículo en el tratado y comunicarlo respectivamente á nuestras cortes, pero que nada se puede adelantar en este particular ni en lo demás, hasta que yo esté autorizado para la retrocesión de la Luisiana y el cambio de Santo Domingo.

6.^oQue la idea de la tregua sería únicamente para ocultar por ahora nuestra paz á la Inglaterra, y que entre tanto podríamos disfrutar de sus ventajas.»

«Pasa después á hacerme sus observaciones, como se lo había pedido, á fin de ganar tiempo, sobre los artículos públicos y secretos, y son los siguientes:

ARTÍCULOS PÚBLICOS

Art. 9.^oque trata de la restitución de bienes secuestrados, pide aclaraciones. En esto no puede haber dificultades.

Art. 11.sobre la hija del difunto Rey Luis XVI, que nada se puede responder sin saber la contestación del Emperador, á quien la han ofrecido ya.

Art. 12.relativo á los Condes de Provenza y de Artois y Real familia, le parece inadmisible.

Art. 13.tocante á las Cortes de Italia, la Francia aceptará la

mediación del Rey en los mismos términos que ha aceptado la de Rusia para los Príncipes de Alemania.

Art. 15.sobre la garantía de los Estados respectivos, exige alguna ligera mudanza, con el motivo de desearse una determinación más prudente en los límites de Europa, y de la retrocesión y cambio propuestos de las dos colonias.

Art. 16.de los eclesiásticos y particulares emigrados de cualquier estado que sean, inadmisible.

Art. 18.sobre la confirmación de los privilegios de los países conquistados, pide alguna interpretación, y no es de extrañar, porque todos los artículos que se le han propuesto, no son más que iniciativas, y se deberán extender, como ya se le ha dicho.»

ARTÍCULOS SECRETOS

Ar. 1.^osobre cesación de hostilidades, reconoce la justicia de mis reclamaciones, repite que ni en él ni en el Comité residen facultades mediante el citado decreto de la Convención, y que escribirá nuevamente á su gobierno.

Arts. 3.^o, 4.^o y 5.^osobre la política que debemos seguir con la Inglaterra después de nuestra alianza, expone que necesitan mucha meditación por no aventurarnos á una guerra intempestiva con la Inglaterra y declara que un desembarco le parece imposible.

Art. 14.sobre las ventajas del comercio á favor de los franceses, y sobre el 15 que habla de los bienes secuestrados, desea mayores explicaciones. En esto no hay dificultad, porque, como se ha dicho en otra parte, todos los artículos propuestos en los dos tratados no son más que iniciativas que se extenderán y aclararán en términos más ó menos favorables, según nos traten en los puntos principales.»

«Reasumiendo nuestras conversaciones y escritos, lo que resulta es:

1.^oQue del tratado público, el art. 11 queda indeciso, pero se conseguirá, si el Emperador no admite la oferta que se le ha hecho, y que los 12 y 16, que tratan de la preferencia de la Religión católica, de la Real familia y de los eclesiásticos y particulares emigrados, son inadmisibles.

2.^oQue los arts. 3.^o, 4.^o y 5.^o del tratado secreto relativos á nuestra política con Inglaterra se pueden mirar como inútiles en

las circunstancias actuales, respecto de que confiesa ingenuamente la imposibilidad del desembarco, que era el único medio de obligarla á llamar todas sus fuerzas, á fin de no pensar más que en su propia defensa, cuya imposibilidad consiste, no en la falta de soldados, sino en la inferioridad y estado deplorable en que se halla su marina.

3.^oQue hace el mayor empeño, como lo he notado en nuestras conversaciones, en conseguir la cesión de la Luisiana y de la parte española de Santo Domingo, sin embargo de las dificultades que le he explicado con el tratado de Utrecht y la inutilidad de la isla de Tabago que nos ofrece.»

«Ese es, Excmo. señor, el resultado de cuanto hemos tratado hasta ahora; pero me es bien difícil formar juicio recto de qué más puede de convenir al mejor servicio de S. M., porque no tengo la menor noticia de lo que ha ocurrido en Basilea ni de la consistencia de nuestro ejército y marina. Sólo me ceñiré á exponer á V. E. que, haciendo la paz secretamente, la tregua proyectada proporciona á S. M. un medio justo y decoroso de separarse del empeño contraído con la Inglaterra, y de ofrecerla su mediación para reconciliarse con la Francia, y nos asegura, á lo menos, la posesión íntegra de la Península, la tranquilidad interior y la cesación de tantas calamidades que experimentan todos los vasallos. Bien conozco que convenía pedir que las tropas francesas se retirasen enteramente dentro de sus límites, pero en este caso deberían evacuar inmediatamente las plazas que ocupan, y la Inglaterra creería que hemos ajustado la paz y no una tregua.»

«Las cesiones que nos piden son, á la verdad, cortos sacrificios, siendo bien notorio que aquellas dos colonias nos cuestan anualmente mucho dinero; pero es duro vernos despojados con violencia, y no deja de padecer mucho el amor propio.»

«No se me ofrece por hoy otra cosa que comunicar á V. E., y acabo suplicándole se sirva tomar en consideración todos los puntos que se tratan en ella y comunicarme con la brevedad posible las órdenes de S. M., en la segura inteligencia de que me esmeraré en su puntual cumplimiento en cuanto alcancen todas mis facultades.»

El día en que Iranda, con la carta que acabamos de trascibir, daba una prueba más, verdaderamente innecesaria de su celo por el servicio público, se ratificaba en París el tratado en que diez días antes habían convenido Iriarte y Barthelemy.

Dos más tarde, esto es, varios antes de que esa misma carta lle-

gara á Madrid, le comunicaba Godoy la nueva de tal acontecimiento, autorizándole para volver á la corte, á menos de que su presencia en Guipúzcoa pudiera proporcionar alguna utilidad al servicio del Rey.

¿Puede darse sarcasmo más sangriento?

La omnipotencia del valido, después de ejercitarse en la paciencia de un hombre en cuya honradez no cabía la sospecha de política tan torcida, porque su talento, además, se la haría ver como falsa é infructuosa, se decitaba en la humillación de ese mismo prócer ante el país y ante los representantes y los generales republicanos.

Porque á estos sí que puede asegurarse que no alcanzaron las artes del ministro y favorito.

Con las suyas y con el vigor de su conducta militar demostraron que ni estaban, como Iranda, engañados por su propio Gobierno, ni lo serían por quien, sin autoridad sobre ellos, usaba de la buena fe de su delegado para atraerlos á sus fines.

Cualquiera que medite un poco sobre la comunicación del marqués de Iranda, tan luminosa que hace superflua toda explicación y exime de todo comentario, comprenderá que la misión de Servan, según antes hemos indicado, era la de, sin faltar á la cortesía, entretener al negociador español en cuanto á la celebración de la paz, pues que se hallaba muy adelantada en otra parte, y hacer á la par ineficaces las gestiones del Gobierno español respecto á un armisticio que, dada la fuerza del ejército republicano y la marcha favorable de la campaña, no podía ser sino perjudicial para la República.

Entonces, pero sólo entonces, debió caérsele al marqués de los ojos la venda que sobre ellos sostenían su patriotismo y su confianza en la lealtad de un gobierno que creería más formal, revelándolo en su digna y lacónica contestación de 9 de Agosto.

«En su consecuencia,—dice,—me valdré del permiso que me da V. E. luego que me lo permita mi salud, pues habiendo cesado el motivo de mi viaje, no alcanzo en qué pudiera emplearme V. E. en cuyas manos están los principales negocios de la monarquía. Lo debe conocer mejor que yo, y puede disponer de mi buena voluntad como mejor le pareciere.»

JOSÉ GOMEZ DE ARTECHE.

(Se concluirá)

DIPUTAU-GEI BAT

I P U T I N A

Chori danak eguak,
Batzuk obak kantuak.

On *Kaišok*, zelan daben nai diputau izan,
Ikusi dogu emen pobre baten gisan;
Limosna bat legeche botoak eskatzen,
Kapelea nai nori eutsala erazten;
Ibilli da echalde, ta erririk erri,
Askok burla egiten eutsala berari;
Beste batzuk aurrean ondo esan arren,
Atzea emotean laster saltzen eben.

Auſe da bai, auſe da oraingo mundua,
Ezin leike nai nogaz bat egin burua;
Ez da besterik emen bakochak berea,
Dana da andi-naya, dana da temea;
Chiki zalerik iñor ez dot aurkietan,
Danok igo-bideak gabiltzaz topetan;
Besteren faltak barriz dakarguz kanpuan,
Noberenak ezkutau echean barruan;
Umilldadea nonbait egin dogu galdu,
Karidadea diru gichigaitik saldu.

¡Politika dontsuak! ¿zer ekarri deusku?
Babelera mundu au egin dau biurtu;
Gaurko gauzokaz ¿nok zer leike zuzen esan?

Alan bagoaz nora ez dakit goazan.
 Baña, gure on *Kaišok* batez bere nau ni,
 Moldaerau zelanbait egitera jarri;
 Ikaratuta nauka jaun onek sekula,
 Alkate bere izan ez dabenak gura;
 Zelan aurten sartu dan diputau tratuan,
 Bere izen ederra galtzeko tayuan.

On *Kaišo* jayotzatik da lotsor, otzana,
 Ezdabaidetarako iñoz gauz ez dana;
 Gañera da bildots bat legez baketsua,
 Iñogaz asarrerik ez eukitekua;
 Baita jakiñ dabena diru asko galtzen,
 Auziari lekurik emote ez arren.

Oraindiño geiago, da praille antzera,
 Nekez batu oi dana gizonen artera;
 Bere familiagaz beti dot ikusi,
 Erretiroan legez jakulako bizi;
 Orresegaitik nago oso sinistuta,
 On *Kaišok* dakarrela burua galdua,
 Botorik emongo nik beintzat eneuskio,
 Zergaitik diputautzat ez daben balio.

Gizon guztiok bere, naiz izan personak,
 ¿Danak legegintzako doguz zentzun onak?
 Choriak bere izan arren egaztiak,
 ¿Kantetako al dira danak egokiak?
 Asko ez dira gauza kayoletarako,
 On *Kaišo* ez dan legez kortietarako;
 Ara joana gaitik ezpada kantari,
 Esateko egia oso eta garbi,
 ¿Zer deutsa egiñ arren joan da etorri,
 Erriaren onen bat ezpada ekarri?
 Eta zelan goazen aurrera charrago,
 Igaz gaizki ta aurten, piskat okerrago;
 ¿Ez ditugu egingo kontuak atera,
 Zer izango dan gugaz bagoaz onela?
 Berau gaitik bear au agertu nai neban,
 Itsu egozan asko argitzeko eran.

¡O! baña lastimea amaitu baño len,

Aurten boto eguna sartu jaku emen!
 Alan bere balio daizkun urenguan,
 Jentea jarri nai dot gaurdanik kontuan;
 Augaitik puskacho bat bear dot luzatu,
 Kreiturik galdu baga on *Kaišo* salatu.

Irakurla maitea begiratu ondo,
 Zelako gisajoa dan gure on *Kaišo*;
Porru erreenteroa zerbait esatera,
 Joan jakon goiš baten berari echera;
Dran dran atea jota dator neskachea,
 Dinotsa *Porruk*: nai dot nausia ikustea,
 —Ezin ziñaike *Porru*, nausirik ikusi
 Gau charra pasau dau ta dago oso gaizki.
 —¿Benturaz ete eban bart larregicho jan?
 —Ez *Porru* bategaz zan berotu disputan.
 —¿Bategaitik ez al zan ainbeste berotu?
 —Bai, *Porru*, iñoz alan ikusi ez dogu.
 —¡Zeinbat obeto eban ezetan ez nastau,
 Bakean egiteko osasuna gozau!
 ¡Gisajoak urteten badeusku diputau
 Madrillen beariko dau askogaz disputau!

• • • • •
 Gizonak zetan daukan berezko modua,
 Atanche bear leuke artu enpliua;
 Baña aiñ gach da ori gachik bada ezer,
 Agaitik munducho au beti dabill oker.

FELIPE ARRESE TA BEITIA.

Ochandion, 1893-ko urtean.



INTERESES AGRÍCOLAS

II

MEDIOS DE COMBATIR AL ANTÓNOMO

A pesar de que muchos puntos sobre la biología del antónomo no se hallan todavía bien estudiados, se puede sin embargo, gracias á los conocimientos adquiridos hasta el día, dar á los agricultores indicaciones suficientes para que puedan defender sus manzanos contra los ataques de tan peligroso enemigo.

Los diferentes autores que se han dedicado al estudio de las costumbres de este insecto recomiendan un gran número de medios para destruirlo; pero aquí solo nos vamos á ocupar de aquellos que hasta la fecha han dado buenos resultados y que se hallan acreditados por una larga práctica.

He aquí los métodos que consideramos más eficaces:

1.^o A principio del invierno se frotan moderadamente el tronco y las principales ramas de los árboles con una especie de cepillo metálico para privarles de los trozos de corteza vieja que se hallan adheridos al tronco, y la parte raspada se limpia con un cepillo ordinario para desalojar los insectos que todavía pudieran quedar.

2.^o Es indispensable la destrucción de los parásitos vegetales que además de vivir á expensas de la savia de los manzanos, sirven de refugio durante el invierno al antónomo y demás insectos dañinos.

En efecto, es muy frecuente hallar plagados de musgo y liquen aquellos manzanos cuya vegetación es poco vigorosa.

La destrucción de tan molestos huéspedes se verifica en los árbo-

les jóvenes, frotando su tronco con un cepillo de junco, y en los manzanos ya adultos por medio de una especie de paleta de albañil ó un aparato compuesto de una lámina metálica triangular, una de cuyas aristas es recta y las otras dos curvas.

Un medio sumamente práctico y eficaz para evitar la reaparición de dichos parásitos vegetales consiste en abonar la tierra situada al pie de cada árbol y añadir al abono ordinario 7 á 8 gramos de sulfato férrico en polvo por metro cuadrado.

Existe también otro vegetal en los manzanos que les perjudica extraordinariamente; nos referimos al que es conocido de todo el mundo por el nombre de liga ó muérdago viscoso (*Viscum album* de Linneo) planta de un color verde muy pronunciado que vive sobre un gran número de árboles y particularmente sobre las ramas de los manzanos.

A pesar de que buen número de cultivadores se resisten á creerlo, esta planta hace un daño considerable á los manzanos. Desde que comienza á desarrollarse sobre las ramas de dichos frutales, la vegetación de ellas ya no es tan vigorosa, y cuando un manzano alberga varios ejemplares del susodicho parásito vegetal cesa casi completamente de producir y acaba por morirse al cabo de un tiempo relativamente corto.

Esta acción funesta de la liga sobre los manzanos se explica principalmente porque la vida del pequeño vegetal es continua y por lo tanto absorbe durante el invierno una gran cantidad de savia, privando á ésta que circule por dicho árbol. Los granos de la liga se hallan encerrados en pequeñas bayas bastante parecidas á las grosellas blancas; no pueden ser, pues, transportadas por el viento, y sin la intervención de los pájaros el mal quedaría casi siempre estacionario sobre los árboles ya atacados; pero muchos de los primeros, sobre todo los mirlos y malvíses se alimentan de estos granos y llevan las semillas sobre otros árboles, sea por medio de sus deyecciones, sea frotando su pico sobre las ramas para separar las semillas que les quedan adheridas á causa de la materia viscosa que contienen los granos de la liga. Dicha materia facilita la adherencia de la semilla á la corteza de la rama del manzano; en cuanto la temperatura llega á 15° el germe se desarrolla, y lo más frecuente es que penetre en la corteza sea por alguna hendidura, sea directamente, descomponiéndola.

En un principio la planta es muy pequeña; pero crece muy rápi-

damente durante el segundo año y solo llega á fructificar al tercero ó cuarto.

La destrucción de este parásito vegetal es realmente muy fácil, pero por lo que acabamos de indicar, para que sea eficaz es necesario que se verifique la destrucción de una manera general.

En Francia existe una ley, la cual obliga á los cultivadores á destruir esta peligrosa planta.

Para privar al manzano de compañero tan molesto basta cortarlo durante el invierno; si la rama que contiene la planta es pequeña no debe dudarse ni un momento en sacrificarla; si es algo gruesa, se corta el pie del parásito lo más cerca posible de la rama y se cicatriza la herida que queda con alquitrán ó una mezcla de cal, tierra y estiércol; repitiendo este tratamiento durante dos ó tres años, la planta acaba por morirse, la producción cesa inmediatamente y los nuevos brotes no fructifican durante el primer año.

Es también muy conveniente para la destrucción de dichos parásitos impregnar los troncos de los árboles, durante los meses de Noviembre y Diciembre, por medio de un pincel y rociar sus ramas con una fuerte lechada de cal que contenga 10 kilogramos de sulfato férrico en 100 litros de agua.

Para que esta disolución pueda proyectarse hasta las ramas más pequeñas y elevadas se practica dicha operación por un precio muy módico empleando una bomba aspirante impelente provista de un pulverizador, ó por medio de pulverizadores especiales dispuestos al efecto.

En todos los caseríos de alguna importancia deberían existir aparatos de esta índole, y no estaría de más, como sucede en Normandía y Bretaña, que los municipios dispusieran de algunos ejemplares para alquilar por un precio módico ó prestar graciosamente á los colonos faltos de recursos.

3.º Este tratamiento de invierno hay que completarlo con otro de primavera destinado especialmente contra los insectos y las criptogamas que han resistido los ataques de los pájaros y la baja temperatura de dicha época del año.

Este segundo tratamiento se practica empleando también una fuerte lechada de cal mezclada con una solución de 20 kg. de sulfato férrico por 100 litros de agua y utilizando los mismos pulverizadores, con lo que se terminará la destrucción de los huevos, larvas y hasta los insectos, pues ya estos no tendrán donde guarecerse; además es

muy eficaz contra las enfermedades de las hojas, puesto que esta operación se verifica antes de que se efectúe la salida de las mismas. El *fusicladium dentriticum* desaparece también muy rápidamente.

4.^º Los primeros días de Marzo deberán recogerse con mucho cuidado los detritus (hojas secas, juncos, zarzas, etc.) acumulados accidental ó intencionalmente á los pies de los manzanos y quemarlos, pues de lo contrario sirven de refugio á los antónomos.

5.^º Debe observarse con gran atención y escrupulosidad la aparición de los antónomos en los manzanos y en cuanto el número de ellos sea bastante crecido, se les somete á los árboles á ligeras y vivas sacudidas, bien subiéndose á ellos, bien por medio de ganchos, después de haber colocado alrededor del tronco, en una extensión igual al diámetro que forma la copa, un gran lienzo ó sábana en la cual se recogen todos los insectos que vayan cayendo, se forma un montón por medio de una escobita y se queman ó echan en agua hirviendo.

Esta operación debe verificarse por la mañana empezando primero por los manzanos cuya floración es precoz, luego se sigue con los de la segunda floración y por último los de la tercera.

Si los antónomos son muy numerosos deben sacudirse los manzanos con varios días de intervalo.

Esta operación en las provincias del oeste de Francia se practica por cuenta de la administración.

6.^º Si la sacudida de los árboles citados no se ha verificado en tiempo oportuno, y si se observan en ellos un buen número de botones enrojecidos, es necesario casi al fin de la floración, sacudir ligeramente los árboles golpeando las ramas que presentan flores rosadas, las cuales se desprenden muy fácilmente del manzano y se recogen sobre un lienzo, tanto los botones secos que caen como los insectos que contienen y por último se queman.

7.^º Deben protegerse los enemigos naturales del antónomo ó sean los heminópteros cuyas especies más comunes son: el *Pimpla graminellæ* y el *Bracon variator*. Kaltenbach indica tres especies parasitarias del *Anthonomus pomorum*: el *Pimpla pomorum*, *Campoplex latus* y *Microgastex imparus*.

Decaux señala últimamente una nueva especie, el *Pteromalus pomorum*.

Desgraciadamente la existencia y multiplicación de estos insectos

hállase íntimamente ligada á la del antónomo, por lo tanto, al destruir á este se destruyen también sus enemigos naturales.

9.^o Deben protegerse también muy eficazmente los pájaros insectívoros y sus nidos, pues prestan grandes servicios á la agricultura devorando inmensas cantidades de larvas y de insectos dañinos.

Un notable entomologista, Guerin Menneville, calcula los destrozos anuales causados por los insectos, en una décima, una quinta y á veces hasta una cuarta parte de las cosechas de Francia, que representa un valor mínimo de 300 millones; esto sin contar los daños causados por la filoxera.

Federico el Grande, molestado en cierta ocasión de ver que los gorriones de su huerta habían picoteado algunas cerezas, mandó acabar con estos pájaros en sus Estados; bien pronto se arrepintió de tal medida y tuvo que ofrecer grandes recompensas á los que le lleváran parejas de dichos pájaros: la ausencia de estos deja el campo libre á los insectos que impiden el que el fruto madure.

Actualmente Alemania, Francia y Suiza entre otras naciones tienen leyes especiales que protegen la vida de los pájaros insectívoros.

DR. VICENTE LAFFITTE.



NIK ZURI ON RAMON ARTOLA

Bururatzian euskaldun on bat
berotutzentzait odola,
nere barrena bada iñillik
eziñ dagola iñola;
bitarte ontan oroitutzen naiz
gizon prestu bat Artola,
nere gisara maite duena
Gernikan dagon arbola.

Argi apur bat Jaungoikoari
barrendik diyot eskatzen,
asi nediyen albadinbadet
Artola zeindan esaten;
lanikan asko Euskal-erriyan
beste serne bat topatzen
Ama euskera onek bezela
oteduena mintzatzen.

Bertsuetako izugarriya,
ipua sortzen obia,
alde danetan artakua da,
biotzez oso noblia;
lagun artian ezda esanik
guzientzako maitia,
au degu bada mundu onetan
eusklaldun paregabia.

Gauza zallikan ezda onentzat
naiz lore eta pistiyak,
baldiñ bersorik ipintzen badu
jarriko ditu guziyak;
egaztiyakiñ ezda esanik
aundiayak eta chikiyak,
fruta, arbolak, landare gazte,
zelaicho ta iturriyak.

Ondo dakite zeiñdan Artola
nik orla esan gaberik,
oraiñ artian ezda sortu
beste bat paretzekorik;
eziñ liteke bada iñola
ez artu ontan dudarik,
mundu onetan jaioko dala
bat eramango diyonik.

Agur zuri On Ramon Artola
agur bañan gero arte,
oraindikan bai bertso batzuek
irakurri nai nituke;
beste gauza bat oso barrendik
oraiñ esan nainizuke,
zu bezelako gizon abillak
betiko biar luteke.

CAYETANO SANCHEZ.

HISTÓRICA PROCESIÓN DEL *CORPUS* EN **SAN SEBASTIÁN**

Es la mañana del día 27 de Mayo de 1660.

Las torres de Santa María, San Telmo, San Vicente, Santa Ana y dominicas del Antiguo, lanzan por los aires en vertiginosos volteos el repique de sus campanas.

Los palacios de los marqueses de San Millán, de los Echeverris, de los marqueses de Morlara, de los Condes de Villalcazar, ostentan artísticas y valiosas tapicerías y de sus ventanales cuelgan bordados blasones, mereciendo particular atención la casa Balencegui, en la calle Mayor, sumuoso edificio, levantado con todas las proporciones del orden dórico.

Las calles de la Trinidad, Mayor y la carrera toda, hállanse cubiertas por fuerzas de arcabuceros y mosqueteros en cuyos cascós y petos reflejan los esplendorosos rayos de un sol canicular.

Bajo las góticas naves de Santa María, iglesia del más puro estilo ojival, pues se construyó durante el siglo XIII¹ apiñase numerosa concurrencia, y á un lado del altar mayor, bajo riquísimo dosel, hállase hincado de rodillas el rey nuestro señor D. Felipe IV, vestido de ele-

(1) La actual iglesia de Santa María se levantó á mediados del siglo XVIII, y por más que su interior resulta esbelto, su arquitectura se resiente del mal gusto de la época.

gante ropilla abullonada de terciopelo negro, medias de fina seda del mismo tono, sus piés calzan zapatos bajos con hebillas de oro y diamantes, de su cinto pende sobrepujada espada y su típica cabeza tan admirablemente copiada como popularizada por su insigne pintor Velazquez resalta con majestuosidad del acarminado fondo que con el dosel se produce.

Durante la misa oficia de pontifical el Obispo de Pamplona Don Diego de Tejada acompañado del patriarca de las Indias y clero de la Real Capilla.

Extraordinaria multitud transita por las calles; sobre briosos caballos realzan la carrera hidalgos caballeros, forrados con brillantes armaduras.

El atrio de Santa María cuajado de gente, mucha parte extranjera, pues este acontecimiento despierta vivo interés en la frontera.

Todos esperan con ansia la salida de la procesión del *Corpus Christi*: abundan también sinnúmero de campesinos, figuras nobles, hombres de cuyas cabezas ondean abundosas coletas, acompañados de sus indispensables *makillas*; entre la muchedumbre distraen la actitud de las gentes algunos soldados vestidos con vistosas ropillas y sus cabezas enseñoréanse sobre blanquísimas y pronunciadas golas de encaje, apuestos galanes que se expresan en correcto bascunce y sonríen alborozados de contento. Uno ellos fijase y entorna la mirada, avanza de golpe algunos pasos donde á corta distancia conversan varios ancianos que esperan tambien la salida de la procesión, y calándose con distinción su ancho sombrero cuyas plumas arquéanse graciosamente sobre sus hombros, dirige la palabra á uno de los señores:

—Conocéisme, Melchor jauna?

—....No tal!

—Recordais de Ignacio?

—De Ignacio?

—Sí, que no ha años doblados que partió á Flandes al buen servicio de Dios y del Rey nuestro señor....

—Vos Ignacio de Urbide?...

—Sí tal, el mismo, *aitacho nere maitia!*

—¡Santo Cristo de Lezo!

En este momento este tierno e inesperado diálogo es confundido por el clamoreo de la multitud, pues la procesión empieza.

Cien fornidos jóvenes rompen marcha, armados con espadas, los

cuales ejecutan con suma precisión y verdad el belicoso *ezpata-dantza*, al son del tamboril.¹

Pendones de las cofradías, capitanes de mar y tierra, corregidores, capitulares, clero, ordenes monásticas, penitentes, alguaciles, cubren ya la carrera toda; en uno de los balcones del *Jauregui* de los Duques de Ciudad-Real, del que me ocupé en otro artículo,² arrodillada sobre tallado reclinatorio presencia fervorosamente el desfile de la procesión la infanta D.^a María Teresa, futura consorte del rey Luis XIV de Francia; las campanas de los templos repiten su clamoreo; las naos y bajeles surtos en la concha cañonean con el estampido de sus lombardas el espacio, desvaneciéndose sus ecos por valles, hondonadas y bosques; los tiros que disparan el castillo de la Mota y cubos de las murallas extiéndense por entre las brisas del océano Cantábrico; admírase ya la procesión, tendida en larga carrera; el palio, de riquísima labor, es llevado por ocho capitulares; ostenta la custodia el obispo de Pamplona; ya la antífona con sus místicos acordes saluda á la Sagrada Forma, el pueblo donostiarra arrodillase á su paso, cerrando el cortejo de tan grandioso espectáculo por tras el palio, y acompañado del alcalde de San Sebastian D. Francisco de Orendain con el ayuntamiento en pleno, el rey de las Españas D. Felipe IV.



El rey, satisfechísimo por la hidalgia acogida que obtuvo durante los días que estuvo en la villa de San Sebastian, demostró bien pronto su agradecimiento, como lo confirmó desde Madrid en una cédula concebida en los siguientes términos:*he resuelto hacer la merced como por la presente se la hago de intitularla como la intitulo NOBLE Y LEAL CIUDAD DE SAN SEBASTIAN, para que de aquí adelante lo sea y se llame assi....»*

FRANCISCO LOPEZ ALEN.

(1) Aún se conserva esta costumbre en muchos de nuestros pueblos.

(2) Véase página 286.

LAS COFRADÍAS DE MAREANTES DE SAN SEBASTIAN DESDE LA EDAD MEDIA HASTA NUESTROS DÍAS

(CONTINUACIÓN)

Conocida es la importancia que dichas instituciones tuvieron en la Edad Media, procedentes todas ellas tanto las de mar como las de las diferentes corporaciones de tierra de los *Colegios* romanos, verdaderos gremios de operarios y en especial de los *guildes* escandinavos, que tenían por objeto asegurar el beneficio de la mutualidad en los diferentes ramos de la industria ó del comercio, tanto de una localidad como de una región.

Respecto de las cofradías de mareantes, calcados sus reglamentos los unos sobre los otros por lo práctico de dichas gentes y de la misma industria, después de la caída del imperio romano, la primera noticia que se tiene es de la del Colegio de pescadores de Rávena en 943.

Pero de donde indudablemente proviene el verdadero espíritu cristiano y poderío moral y material de las agremiaciones que empezaron á florecer en el siglo XIII, es de la comunidad benedictina, como tan elocuentemente lo dice y prueba el profundo arqueólogo español, Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo, ilustre académico de la Historia, de Bellas Artes y de la Lengua.

Los monjes benedictinos, lo mismo los de Cluny que los bernardinos reformados del Cister, no solo fueron arquitectos desde el siglo

IX hasta el XIII, sino que las Ordenes religiosas, al comienzo de aquel fecundo período de cuatro siglos, se pusieron al frente de la organización social y se consagraron á las más trascendentales reformas.

Añade tan eximio arqueólogo, cómo en el curso del siglo duodécimo el instituto benedictino no se limitaba ya á la agricultura y que en especial la Orden del Cister, atenta con preferente solicitud á la educación de las clases populares, organizaba su religiosa milicia en grupos; creaba, por decirlo así gremios de oficios, ejercidos por hermanos legos, teniendo cada gremio ó compañía un contramaestre, existiendo á la cabeza de estos grupos monjes directores.

Al principio del siglo XII, á influjo de este espíritu organizador, llegó á formarse una especie de asociación religiosa, pero extraña al claustro, con su organización especial, y volvemos á repetirlo con el sabio D. Pedro de Madrazo: «*de esta manera, la comunidad benedictina abría el camino á las agremiaciones laicales del siglo XIII.*»

He aquí completa y perfectamente explicados el verdadero espíritu católico, y la fuertísima organización social, industrial, còmercial, política (y hasta militar, si se quiere, en cierto modo), que nos presentan á los aficionados á estudios históricos y arqueológicos, las antiguas asociaciones ó agremiaciones de la Edad Media y del Renacimiento, espíritu y organización que aun hoy en dia vemos entre las seculares *Cofradías de Mareantes* del Cantábrico, vestigios gloriosos de aquellos tiempos.

Los que deseen más detalles sobre la historia y organización de las corporaciones, gremios, etc., pueden consultar al verdaderamente ilustre historiador Augustin Thierry, y al modesto pero concienzudo narrador de la vida, usos y costumbres de la Edad Media Paul Lacroix, más conocido por el *Bibliophile Jacob*. Allí se verá que si bien ya en el siglo V el ermitaño Ampelius, en su *Leyenda de los Santos*, hace mención de los gremios, de todos modos, cuando empiezan verdaderamente á figurar como fuerzas sociales y políticas, es desde el tiempo del Emperador Carlo Magno, quien en su vasto imperio dió ordenanzas á las corporaciones civiles, base hacia los siglos XII y XIII de la vida municipal, en contra del *feudalismo señorial*, á quien al fin, habían de vencer tras largas luchas, para convertirse á su vez, desgraciadamente, al iniciarse el decaimiento religioso á fines del siglo XV, en elementos de perturbación y dominio cesariano, durante el período de transición de la Edad Media al Renacimiento, lo cual obligó á in-

tervenir á los Reyes y magnates, quienes despojándolos de sus atribuciones y poderío político-militar, por no decir *feudalismo comunal*, redujeron los gremios y corporaciones á simples sociedades benéficas y mercantiles, industriales y marítimas, como se han sostenido hasta principios del siglo XIX. Esto mismo vemos suceder en pequeño tambien en San Sebastian á fines de la Edad Media, durante el gobierno de los Reyes Católicos con la antiquísima *Cofradía de Mareantes de Santa Catalina*, establecida en la iglesia que fué de la Orden Militar del Temple, contigua al puente viejo que atravesaba el Urumea, ó sea, en los actuales solares de las casas de D. Antonio Miranda, calle de los Fueros.

* * *

Habiendo desaparecido desgraciadamente en 1813 el riquísimo archivo municipal, ahora el principal y más importante documento conservado acerca de aquella célebre Cofradía de Mareantes, es el diploma imperial anotado en el egregio archivo general de Simancas bajo el título de: *Aprobación y confirmación de Ordenanzas á los maestres de naos y mareantes de la Villa de San Sebastian.*

Dicho curiosísimo documento para la historia de esta ciudad está firmado en Toledo, por el Emperador Carlos V y por su madre la Reina D.^a Juana, en 18 de Marzo de 1539.

Carlos I de España ostenta en este diploma sus famosos títulos: *Por la Divina clemencia, Emperador de los Romanos, augusto Rey de Alemania etc. etc.*

Se refieren ambos monarcas españoles D. Carlos y D.^a Juana á la *Carta de confirmación* (concedida por sus abuelos y padres respectivamente) de las *Ordenanzas de los mareantes de San Sebastian*, que estaba escrita en pergamino de cuero, firmada por los Reyes Católicos y sellada con su sello de plomo, pendiente en filos de seda de colores.

En extremo importante para los donostiarras y aun para Guipúzcoa es el estudio de este diploma, pues por él se ve cómo los Reyes Católicos, oido el recurso de alzada de la *Cofradía de Mareantes de Santa Catalina*, cuya corporación fué anulada y abolida por el bachiller Arias de Anaya, enviado á San Sebastian por SS. MM. como su Juez y Pesquisidor, en vista de los escándalos, turbulencias é imposiciones que solian armar los agremiados en la población, llegando hasta

invadir el local de sesiones del Ayuntamiento y amenazar de muerte á los Alcaldes, siendo verdaderos señores feudales de esta localidad; Fernando é Isabel perdonaban é indultaban á los culpables, y aprobaran la reorganización de dicha corporación marítima, estableciendo á la vez penas capitales, justicia sumarial y fuertes multas en caso de repetirse dichas turbulencias.

Los Reyes Católicos promulgaban á la vez Ordenanzas para el buen régimen interior de la corporación, manera cómo habian de hacerse las votaciones y elección de cargos. Reglamento marítimo para el puerto, etc., etc., viéndose allí artículos en extremo curiosos, como son las imposiciones y multas que había que pagar á las parroquias unidas de Santa María y San Vicente en caso de trabajar los domingos, importe de las licencias concedidas, penas si se echaban porquerías *tripas de pescado* (textual) al puerto, etc., etc.: artículos aplicables aun hoy en dia muchos de ellos.

La reorganización de la Cofradía de Santa Catalina por los Reyes Católicos fué una obra sumamente hábil y acabada, de gran tacto político y comercial, pues á parte de que si bien con mano férrea daban á aquella célebre corporación unas ordenanzas verdaderamente militares, en cambio se ve que sus mayordomos gozaban de gran poderío y de jurisdicción mercantil, lo mismo que los Priors de los Consulados, lo cual contribuyó antes y después al engrandecimiento y prosperidad de San Sebastian, tanto por las pescas de las ballenas en Groenlandia y bacalao en Terranova, como por los viajes mercantiles al Norte de Europa principalmente.

La fecha del 7 de Julio de 1489, debe ser y es digna de grato recuerdo para San Sebastian, donde tal revolución habia de causar, cual en Guipúzcoa y en España, á los tres años, el descubrimiento de América.



El Emperador Carlos V y la Reina madre D.^a Juana, repetimos, en 18 de Marzo de 1539, á ruego de dichos *maestres de naos, mercaderes, pilotos y mareantes de San Sebastian y su jurisdicción*, aprobaron y reconfirmaron las Ordenanzas y el acuerdo de los Reyes Católicos, extendiendo dicho documento en pergamino sellado con su sello imperial de plomo, pendiente de filos de seda de colores y librado por

los Contadores y Escribanos Mayores de su Real Casa. Refrendaron el diploma imperial el Doctor de Guevara, el Doctor del Corral, Hernando Ortiz, Miguel Sanchez, Diego Yañez y por Diego de Vargas Carbajal, el Licenciado Nuñez.

Lo registró Martin de Vergara.



Esta memorable Cofradía de Mareantes se hallaba cual los astilleros instituida, como ya dijimos en nuestra Monografía del Convento de Carmelitas de Santa Teresa, en la parroquia extramuros de Santa Catalina. Sabido es que los lugares sagrados, en la Edad Media, además de locales para las funciones religiosas, servian para asambleas públicas y militares; de tribunal y casa municipal, lo cual puede verse en los profundos y valiosos estudios de los arqueólogos españoles Quadrado y Madrazo y del francés Viollet-le-Duc.

Dicha iglesia perteneció á la Orden Militar del Temple, y á su extinción pasó, cual en general las de Guipúzcoa y Navarra, á la de San Juan de Jerusalen, siendo Encomienda de la Lengua de Navarra y unida con la de Guendulain, segun escritura de 1568.

Hacia mediados del siglo XVII, un general de marina, el preclaro donostiarra D. Juan Domingo de Echeverri, Conde de Villalcazar, obtuvo para sí y sus sucesores el patronato de la parroquia de Santa Catalina, quedando desde entonces desmembrada de la Encomienda de Malta.

Habiendo sido derribada la parroquia de Santa Catalina por orden del Brigadier gobernador militar D. Alejandro de La Mota para la defensa de la plaza, cuando el sitio de 1719 por los franceses al mando del Duque de Berwick, la Cofradía se trasladó á Santa María.

En la precitada Monografía del convento de Santa Teresa, dimos detalles acerca de este punto y de la basílica de Santa Ana, casa concejal donostiarra en la Edad Media.

Aparte de los grandes servicios que prestó á la navegación y al comercio la Cofradía de Mareantes, no podemos pasar en silencio que igualmente bajo el punto de vista científico fué digna de loa. Siendo San Sebastian puerto marítimo de suma importancia con su auxiliar Pasajes, hubo desde tiempo inmemorial, en ella, escuelas de náutica.

Por los años de 1583, explicaba cosmografía en el claustro de la gótica parroquia matriz de Santa María, asalariado por la Ciudad y la Cofradía de Mareantes, el Licenciado Andrés de Poza, profesor acreditado y que antes había enseñado en Bilbao de orden del rey, la propia facultad.

Su mérito fué recomendado por la Ciudad á Felipe II en 18 de Febrero de 1584, y contestó el rey en 21 de Mayo desde el Escorial que lo tendría presente.

Mucho deseó Felipe III que se restaurase en Guipúzcoa el estudio de la náutica, como consta por una Real Cédula de 4 Noviembre de 1606.

A fines del siglo pasado existía también en San Sebastian una escuela de navegación dotada por el Ilustre Consulado en 1765 y recibida bajo la real protección por Carlos III en 1784.

* * *

Desde el descubrimiento de América, con la revolución social experimentada en Europa toda, y en España en especial, cambiaron la manera de ser de la antigua navegación y comercio, así es que la Cofradía de Mareantes donostiarra fué perdiendo su importancia y poderío.

Las guerras y desastres de los últimos monarcas de la Casa de Austria fueron para San Sebastian de un efecto funestísimo, máxime por haber logrado Bilbao y Bayona monopolizar todo el comercio regional y del interior y por esto podrá calcularse cuál era la situación de la Cofradía de Mareantes.

Para remediar esta decadencia del comercio y navegación de San Sebastian, se solicitó erigir una *Casa de Contratación y Consulado* á semejanza de las de Sevilla, Bilbao, Burgos y otras de la nación.

Carlos II, en 19 de Septiembre de 1682, accedió á ello, facultando se nombrara cada año un Prior y dos Cónsules, con otros empleos subalternos, residiendo en aquellos con amplias facultades, el Juzgado de comercio, la Capitanía y Obras del Puerto, etc.

No hay necesidad de decir la importancia é incremento que adquirió desde entonces el comercio local; pero en tanto que el Ilustre Consulado, floreciente y poderosa asociación marítimo-comercial, que tantos bienes reportó á Guipúzcoa toda, y cuya existencia han con-

cido aun nuestros padres, iba en aumento, en cambio la inmemorial Cofradía de Mareantes de Santa Catalina, decaía cada vez más, perdiendo en importancia sus funciones y atribuciones. No obstante, continuó dando pruebas de cierta vitalidad, como lo prueba el hecho ocurrido en 1719, después de la capitulación de San Sebastian, el 17 de Agosto, con el Duque de Berwick.

El 22 del mismo mes pidió el Duque de Maine, comandante general de la artillería francesa, que se le entregaran todas las campanas y metales de la ciudad, como contribución de guerra, ó si no 12.000 escudos.

Debatido el asunto, quedó convenido el tributo en 4.200 escudos, que fueron pagados por la Ciudad, las parroquias, comunidades y las *cofradias de mareantes de San Pedro y de la Vera Cruz*.

Hacia fines del reinado de Felipe V, cuando se temió un ataque por parte de Inglaterra y Holanda, la Cofradía de Mareantes contribuyó á la organización de la defensa, dando además una compañía de artilleros, que servía los cañones prestados por la *Real Compañía Guipuzcoana de Caracas* á la plaza y situados en los altos vecinos.

Siendo cada vez más difícil la situación de la *Cofradía de San Pedro de los Mareantes* fué agregada al Consulado de San Sebastian, como consta por sus Ordenanzas confirmadas por Carlos III en 1.^o de Agosto de 1766, y quedando de Mayordomos los Piores.

Desde entonces, vino la Cofradía de Mareantes dependiendo del Consulado.

Sus funciones religiosas se celebraban en Santa María, en el altar de la Comunión llamado del *Consulado* y conocido vulgarmente por *arroketako aldaria*, existiendo aun en su segundo cuerpo, sobre la imposta del mismo, la hermosa efigie de Santa Catalina, hecha el siglo pasado y traída de Madrid, obra del célebre escultor Mena.

La Cofradía de Mareantes tuvo que agregarse, para poder subsistir, al Consulado de San Sebastian, durante el reinado de Carlos III; y cuando desapareció este importante organismo, debido en gran parte, á la Real Orden de 7 de Octubre de 1847 sobre las *Juntas de Comercio*, disposición que mermaba, por no decir extinguía, todas sus facultades á la nuestra, como á las demás de España, pasando las indicadas atribuciones, cuales eran: obras del puerto, recaudación de derechos, limonages, vigías, navegación, capitánía de mar, Escuela de Náutica, Tribunal y Cámara de comercio, etc., etc., á los diferentes Ministerios.

rios, perdiendo así su autonomía que tanta prosperidad y gloria dió á San Sebastian y la antigua *Cofradía de San Pedro de los Mareantes*, sobrevivió al Consulado, continuando láguidamente hasta que durante la guerra civil última, por diferentes causas, se disolvió.

¡Qué diferencia de los actuales tiempos á aquellos de la Edad Media en que se cedían á la Cofradía de Mareantes las lenguas de las ballenas que se pescaban!

PEDRO MANUEL DE SORALUCE.

(Se concluirá)

459

HONOR MERECIDO¹



He aquí el dictámen de la comisión encargada de informar la proposición en virtud de la que se nombra Cronista honorario del Señorío de Bizcaya á don Fidel de Sagarmínaga:

«Excmo. Sr.:

La comisión especial nombrada para dictaminar acerca de la moción presentada por los Diputados señores Olascoaga, Jáuregui, Vilallonga, Larrucea y Aznar, para que se otorgue al distinguido Padre de Provincia y último Diputado general don Fidel de Sagarmínaga, el título honorífico de *Cronista del Señorío*, en atención á los méritos contraídos por la publicación de su reciente obra histórica acerca del Gobierno y Régimen foral de Bizcaya; ha examinado los antecedentes y circunstancias del caso con la debida atención, y en su vista tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar:

I.^o Que se nombre á don Fidel de Sagarmínaga *Cronista honora-*

(1) Véase página 304.

rio del Señorío, como premio merecido á sus relevantes condiciones de historiador, demostradas cumplidamente en su última é importan-
tísima obra acerca del Gobierno y Régimen foral del Señorío de Biz-
caya, y para que sirva en todo tiempo de estímulo á quienes, como
el esclarecido patrício bascongado, demuestren iguales constancia y
fe en una labor tan meritoria y de tanto valer, puesto que con ella se
ha venido á esclarecer y llenar un vacío grandísimo en nuestra pro-
vincia, dado que eran desconocidos para la mayor parte de los biza-
caínos y los extraños á esta tierra, la significación y el alcance de las
instituciones y Régimen que por siglos han venido disfrutando sus
naturales y avecindados; y

2.^o Que de conformidad con lo que en la misma moción se so-
licita y para que en todo tiempo conste el premio otorgado al señor
Sagarmínaga y éste pueda ostentar siempre sus servicios reconocidos
como verdaderamente extraordinarios á la Provincia, por virtud de los
que se le conceda el título de Cronista, se disponga la ejecución de un
diploma artístico en el que conste este acuerdo de la Corporación y
la concesión del referido título, dando comisión para disponer lo con-
ducente á este fin, al señor Presidente de la Diputación, quien habrá
de ser al cabo, juntamente con los señores Diputados secretarios, el
que haya de autorizar y firmar aquel diploma y el que ordene su en-
trega á D. Fidel de Sagarmínaga, una vez terminado.

V. E. no obstante resolverá lo que considere más acertado.

Bilbao 25 de Abril de 1893.—R. Alonso, José F. de Epalza, Fer-
nando de Olascoaga.»

La Diputación aprobó por unanimidad el preinserto dictámen.

Reciba el Sr. de Sagarmínaga nuestra más cumplida enhorabuena.



AINGERU BATI

Aldarian ikusten
Zaitudan loria,
¿Zenbat maite dezu zuk
Birjiña Maria?
Nik maite det, ¿ta naizu
Zenbat esatia?
Eziñ; amorioa
Da mugik gabia;
Eziñ artuko zaio
Lurrean neurria,
Dalako Zerutikan
Gugana jachia,
Ala nola dan zure
Likurta eztia.
• • • •
¡Zeruetan banatu
Dedilla guztia!

ANTONIO ARZÁC.



LA MISIÓN DEL MARQUÉS DE IRANDA

EN 1795



VI

Tal fué, y así acabó, la misión del marqués de Iranda en 1795.

Inútil nos parece, y enojoso por demás sería, para nuestros lectores, el detenernos á reproducir, así como las instrucciones escritas por el mismo Godoy, iguales á las de Iriarte, los proyectos de convenio y las variaciones en ellos introducidas, ya por veleidad, bien por haber cambiado las circunstancias según el estado político de la Francia ó los trances de la guerra.

A una indicación de Iriarte de *cuán sensible era el que no se hallase tratando en los Pirineos*, habría quizás respondido la misión de Iranda; y á los progresos de la negociación de Basilea obedecerían el no envío á Hernani de los poderes necesarios, las vacilaciones en la correspondencia sucesiva y el maquiavelismo, si á Godoy puede atribuirse, en su conducta con quien todos en Madrid y en la frontera creían negociador instantáneo de la paz. Quien conozca ó se detenga á estudiar las fases de la negociación laboriosa, tan debatida después, de Basilea; quien compare las fechas de las comunicaciones que mediaron entre Godoy é Iriarte hasta que vió aquella su término y fué firmada el 22 de Julio, con las de los despachos que salen por primera vez á luz en el presente escrito, comprenderá de seguro, como nosotros,

que en la misión del marqués de Iranda se trató de impedir la invasión que ya se temía de las tropas republicanas en la parte del país basco-nabarro no ocupado antes por ellas. Si Godoy hubiera visto camino de hacer la paz en la frontera, lo hubiera usado, pues que le conducía más rápidamente á su objeto; pero calculó que, una vez emprendido el de Basilea, no hacía por él de los Pirineos más que despertar recelos y crearse dificultades; y, ruborizándose quizás de su doble juego, dejó á Iranda luchar con su impotencia, desarmado y hecho blanco de la suspicacia, si no de las burlas, de los franceses.

A eso, y á eso tan sólo, conduce la habilidad de los que ensoberbecidos con su elevación consideran rasgos de talento lo que el hombre desapasionado ve únicamente como fruto del desvanecimiento que produce la lisonja en los ingenios cortos y los caracteres pequeños.

No se engañaron los franceses. En un principio pudieron pensar que con la llegada de Iranda se acortarían las negociaciones; pero al manifestarse sin poderes él, y mejor servidos ellos en cuanto á noticias de lo que se hacía en Basilea, fueron entreteniéndole para sacar ventaja de la acción hábil de Moncey, cuyos resultados veían multiplicarse al compás de su marcha por Bizcaya y Álaba.

Todo eso, repetimos, se hizo patente al marqués de Iranda al recibir el despacho de Godoy con el anuncio de la paz negociada en Basilea, anuncio hecho en términos tan breves, que le dieron la pauta de su contestación.

Debió ser, con todo, un carácter tan generoso el suyo, que á pesar del que él tomaría, de seguro, por desaire, y á pesar del disgusto que en él produjo, todavía creyó deber llamar la atención del gobierno hacía puntos que su patriotismo le hacía ver como de la mayor importancia.

Una carta de su sobrino el barón de Carondelet, gobernador entonces de Nueva Orleans, poniéndole de manifiesto el mal estado de aquella colonia, y el temor de que pudieran precipitar su pérdida la ambición de los americanos, que iban aproximando cada día más sus establecimientos; las sublevaciones de los negros, sofocadas, por fortuna, al nacer; ó el mal espíritu de los colonos, en su mayor parte franceses, le inspiró la idea de escribir á Godoy por un lado y á un amigo suyo de París por otro, aconsejando un cambio en las estipulaciones de Basilea con la permuta de la cesión de Santo Domingo por la de la Luisiana.

El espectáculo de las Provincias Bascongadas al terminar la guerra devastadora de que acababan de ser teatro, y la previsión del estado en que después quedarían por las disensiones de sus habitantes y la mala voluntad que, por consejos imprudentes, les manifestaba el duque de Alcudia, le inspiraron también la carta que vamos á copiar, interesantísima por varios conceptos y que ha de servirnos luego para desvanecer no pequeños errores á que ha dado lugar la publicación de otro hallazgo también epistolar y reciente.

Dice así la carta:

«Hernani, 13 de Agosto.—Particular.—Excmo. señor:—Todos estos jefes civiles, políticos y militares habían formado el proyecto, como dije á V. E. en uno de mis anteriores oficios, de separar estas tres provincias de los dominios del Rey nuestro señor, y para esto hicieron al *Comité de Salut Public* una pomposa relación de las ventajas que había de producir su agregación á la República.»

«Como han visto sus ideas frustradas por el tratado de paz firmado en Basilea, me consta que han tenido una junta secreta en Bayona, y que de resultas ha salido en diligencia para París el plenipotenciario Servan para quejarse de que se hayan abandonado con tanta ligereza estas conquistas, y ver si por algún modo pueden empeñar á la Convención nacional á introducir pretensiones ridículas que nos podrían incomodar, ó tal vez originar nuevas disensiones.»

«Por otra parte, con mis continuas observaciones desde dos meses y medio que llegué aquí, estoy recelando que estos países, ya libres de los horrores de la guerra, van á arder en disensiones, bandos y partidos para satisfacer impunemente sus pasiones y venganzas, bajo el pretexto de las ocurrencias de la presente guerra, si no se toma oportunamente alguna providencia que sosiegue los ánimos de estos naturales.»

«No pretendo elogiar, acriminar ni disculpar á nadie entrando en el examen menudo de cuanto ha ocurrido, porque sería un proceder infinito, y que para producir algún efecto debiera hacerse en términos legales, que serían interminables; puedo asegurar á V. E.:

1.º Que la diputación que capituló con los republicanos, ó, por mejor decir, con los Atilas que entraron aquí (pues los de ahora son bien diferentes de los del año pasado), tomó el único partido que debía en aquellas circunstancias para impedir la tala, quema y devastación total de esta provincia, como estaba proyectado.

2.^o Que los Diputados Romero y Aldamar, contra quienes se han forjado tantas calumnias, son buenos y leales servidores de los reyes nuestros señores, y muy honrados en todos sus procedimientos como particulares; que en cuanto se ha dicho en la *Gaceta de Madrid* de 31 de Julio, que cita una carta de Bilbao, han sorprendido la religión de V. E., pues es una mera calumnia de la cruz a la fecha, y á su eficaz mediación deben las otras dos provincias haberse libertado de las gravosas capitulaciones que querian exigir los conquistadores.

3.^o Que SS. MM. pueden contar con la lealtad de estas tres provincias, y que si estando los franceses aquí cada individuo de los que las componen hubiese podido dar libremente su voto sobre la suerte de estos países, no hubiera habido uno solo que hubiese propuesto de reunirse á la República francesa, como lo manifesté en la difusa y fundada respuesta que di por escrito al plenipotenciario Servan.»

«En estas circunstancias, paréceme que V. E., sin dar lugar á las insinuaciones ó pretensiones que pueda introducir la Francia, ni oídos á los que propongan averiguaciones que introducirían una guerra civil, debe tomar cuanto antes, con su notoria generosidad y acostumbrada prudencia, una providencia que anule y archive cuanto pueda haberse actuado, reponga las personas y las cosas en el estado en que estaban antes, levante embargos y confiscaciones que pueda haber habido, imponga perpetuo silencio sobre todo lo ocurrido, declare la lealtad de las Provincias, aquiete y reconcilie todos los ánimos, establezca el buen orden, la cordialidad y tranquilidad pública, aumente su gratitud, y los empeñe en esmerarse más y más en dar nuevas pruebas de su amor y fidelidad á las reales personas. Estos son medios suaves, prudentes y muy propios de la benignidad de SS. MM. Suplico, pues, á V. E. se tome el trabajo de examinar esta mi sencilla exposición y de hacerme la justicia de creer que no llevo otro objeto que el de ilustrar á V. E. y de contribuir en cuanto puedo al mejor servicio de S. M. y á la felicidad de sus vasallos.»

Más que esta carta contribuiría, sin embargo, á la disposición de Godoy para que no se persiguiese á nadie por hechos políticos ni por opiniones emitidas en los años anteriores, un despacho de 9 de Septiembre en que Iriarte hace presente al ya entonces Príncipe de la Paz el empeño que manifestaba Barthelemy porque se estipulase diplomáticamente el perdón y olvido de los yerros políticos cometidos por los moradores de uno y otro país de los beligerantes, mostrando así el in-

terés que los franceses ponían para dejar un recuerdo grato en las Provincias Bascongadas para sus miras ulteriores. El negociador español hizo ver á Godoy, lo mismo que á Barthelemy, que también en Ceret se había recibido con aclamaciones á los catalanes emigrados; «pero no creo, añadía, que ni en una ni en otra parte hablase el corazón (en los españoles), sino el temor que inspira el que vence; y ese temor debía ser mayor en España por los excesos que las tropas francesas cometieran allí, según lo que Tallien dijo en la tribuna de la Convención.»

El tratado de Basilea no apareció en esa parte lo benigno que el de los Pirineos de 1659, en cuyo artículo 55 se estipuló la amnistía más amplia para los catalanes comprometidos en los sucesos de la anterior guerra.

No ha mucho, según acabamos de decir, que tuvo lugar el hallazgo de unas cartas dirigidas á Godoy en 1795 por D. Francisco de Zamora, alcalde de casa y corté, especie de comisario regio, á la manera de los de la Convención, que con carácter de auditor general acompañaba al ejército de Navarra, bascófobo, por fin, tremendo, enemigo irreconciliable de los fueros de aquellas provincias. No debía ser el golilla de altos pensamientos, puesto que dudaba de la conveniencia de vencer á los franceses, no fuera, decía, á hacerse más difícil la paz con la herida que recibiesen en su amor propio; pero los abrigaba tan concentrados de odio y de rencor á las instituciones bascongadas, que no perdió ocasión de desacreditarlas y de zaherir cruelmente á los que de ellas disfrutaban. Si el valido la tomaba con el ejército, echándole la culpa de todas las desgracias de aquella guerra que sólo se debían á la incapacidad y soberbia de quien, por elevarse, no vaciló en sacrificar todas las fuerzas vitales de la nación, el adulador, más astuto en esa parte, las achacaba á las provincias basco-nabarras y sus fueros, á cuyos moradores atribuía estar en inteligencias con el enemigo.

Pero, si las tenía, ¿por qué no las aprovechó en Navarra para la conquista, que nunca pudo realizar, de Pamplona? Precisamente desde su anexión á España, el pueblo nabarro no ha dado lugar, en ocasión alguna, á la más leve sospecha de extranjerismo. En otras provincias, no en las Bascongadas, es donde se ha izado el pabellón francés en apoyo de sublevaciones injustificadas.

Si también tenía inteligencias en Guipúzcoa con los nobles, clérigos y curiales ¿por qué levantaba en la plaza de San Sebastian la

guillotina, donde se proponía castigar las rebeldías de sus habitantes?

El ciudadano Beaulac, nada sospechoso en este punto, y testigo presencial de aquellos sucesos, decía en su obra, al dar cuenta de las comunicaciones que mediaron entre la diputación de Guipúzcoa y el representante Pinet:

«Por toda respuesta, un decreto de los representantes disolvía las juntas, y Guetaria fué ocupada por las tropas francesas.»

«Este acontecimiento aumentó en el ánimo de Pinet el odio que tenía á los españoles, y le decidió á hacer pesar sobre sus cabezas el yugo del terror. Por su orden se levantó la guillotina en la plaza nueva de San Sebastian, y hombres por él elegidos recibieron el encargo de la administración de la provincia. Síntomas, mal disfrazados, de alegría á la noticia de la aproximación de los españoles, sirvieron de motivo para violar la capitulación. Púsose en ejecución el decreto de la Convención del 24 de thermidor, haciendo arrestar á los nobles, á los sacerdotes y personas notables de Guipúzcoa. Aquella conducta violenta, la dureza de la administración, el peso de las requisiciones, y sobre todo la clausura de las iglesias, decidieron á una multitud de habitantes de todos estados á buscar un asilo en el interior de España.»

Ni podía suceder otra cosa en un país cuyos voluntarios atacaban á los franceses cantando las letanías y los himnos á la Virgen, como en contestación á la Marseillesa con que ellos les regalaban los oídos.

Los tiros de Zamora en ese punto quedan muy cortos; apenas merecen refutación, como no la merece tampoco el asesto, por otro asentado, de tener allí más suscriptores la *Enciclopedia* que en el resto de España, porque, sobre no ofrecer nada de particular por cerrarla el paso las aduanas del Ebro al cuerpo general de la Península, no es cierto, según lo demostró una minuciosa información hecha por nuestro amigo el laborioso y celosísimo D. Nicolás de Soraluce (q. e. p. d.) correspondiente de la Academia de la Historia y autor de varias obras importantes sobre Guipúzcoa.

¿Ni de qué les hubiera servido á los *espíritus fuertes* de aquel país su conformidad con los *enciclopedistas* de la vecina República? De lo que sirvió trece años después, en el gloriosísimo de 1808, á los insensatos, filósofos sin corazón, que pretendieron detener la lava de ira y de venganza que á torrentes despedían las muchedumbres españolas.

JOSÉ GOMEZ DE ARTECHE.

KUKUA ETA ZOZUA

Kukua zan arbola
 gaiñ goichuan jarri,
 nairikan bereganuntz
 lagun bat ekarri;
 aiñ zuben auke ratu
 leku erosua,
 aurrez aurre sasiyan
 zeguen zozua;
 ta onek onla deitu
 ziyon oso moduz,
 esanaz: kuku charra
 asper zaite ojuz;
 ȝergatikau daukazu
 orlako larriya,
 zital, biyotz gogorra
 alperren argiya?
 ȝnon dira zure lanak
 non dezu kabiya?
 zugatik mintzatzia
 aspertu nau iya.
 Kukuak diyo: iñ
 berritsu petrala,
 badakizu ondocho
 arrazoi detala;
 eta nai ez badezu
 adi nik esana,
 utziko zaitut oso
 elbarriz etzana.
 Zozuak diyo: utzi

zayozu kantari,
 gogoz gure moduan
 eusteko lanari;
 ez badakizu zer dan
 oraindikan lotsa,
 emango dizut azkar
 arrazoi bat motza;
 umeak azitzeko que son en
 arretarik gabe,
 iñor dezu utzitzen
 zuk egiñen jabe;
 ala ere nai dezu
 arrazoi zuk izan,
 chanchangorriyak zure
 chitak azi ditzan:
 egi onekin zuben
 zozuak astindu,
 jakiña dan bezela
 kukua zan mindu.

.
 Egiyazko esanak
 asko ditu mintzen,
 charretik ez dalako
 erraša arintzen;
 kukuaren gisako
 arreta gabiak,
 dira lotsagarrizko
 egiñen jabiak.

JUAN IGNACIO URANGA.

DOCUMENTOS DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES
DE GUIPÚZCOA

DEL DE CESTONA

Privilegio concedido por Alfonso XI á los ferrones de Guipúzcoa

«Este es un treslado de una carta de Prebilio de nuestro Señor el Rey escripta en Pergamino de Cuero y sellada con su Sello de Plomo colgado en cuerdas de Seda, que su tenor es este que sigue.=Sepan quantos esta carta vieren como Yo D. Joan, por la gracia de Dios Rey de Castilla de León de Toledo de Galicia de Sevilla de Córdoba de Múrcia de Jaen del Algarbe de Algecira, é Señor de Vizcaya y de Molina Vi una carta del Rey D. Enrique mi padre, y mi Señor que Dios de Santo Paraiso escripta en pergamo de cuero y sellada con su sello de Plomo pendiente en filos de Seda, fecha en esta guisa.=Sepan quantos esta carta vieren como Yo D. Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla de León de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Múrcia, de Jaén, del Algarbe de Algecira é Señor de Vizcaya, y de Molina, vi una carta del Rey D. Joan mi Padre y mi Señor que Dios perdone escripta en Pergamino de Cuero y sellada con su sello de Plomo pendiente en filos de seda, fecha en esta guisa.=Sepan quantos esta carta vieren como nos D. Joan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Ga-

llicia, de Sevilla, de Córdoba, de Múrcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira, y Señor de Lara y de Vizcaya y de Molina, vimos una carta del Rey D. Alfonso nuestro Abuelo, que Dios perdone, escripta en Pergamino de Cuero, y sellada con su sello de Plomo colgado de la cual su tenor, es este que sigue. — D. Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoa, de Múrcia, de Jaen, del Algarbe, y Señor de Vizcaya y de Molina á qualquier Merino ó Merinos que por nos ó por otro adelantado ó Merino anduvieren en la Merindad de Guipúzcoa, y á todos los Concejos, y Alcaldes, Jurados, Jueces y Justicias, Alguaciles, Prebostes de todas las nuestras villas, y lugares de dicha Merindad de Guipúzcoa que esta carta vieren ó su treslado Signado de Escribano público sacado con autoridad de Alcalde ó de Juez, Salud, y gracia, Sepades que los arrendadores y los Señores de las ferrerías que son en Guipúzcoa, se nos embiaron Querellar y dicen, que ellos están avitados en frontera del Rey de Inglaterra y de la otra parte del Regno de Navarra, y de la otra parte de Vizcaya, y de otra parte á la mar en los Yermos entre malas gentes, así de nuestro Señorío, como de fuera del de quien reciven muchas fuerzas, y Robos, y males, y daños, y muertes, y feridas, desonrras, y hechos otros muchos agrabios que les facen, como non deben sin razón, y sin derecho, á muigrant nuestro de servicio, y menos cabamiento de las nuestras rentas, en guisa que se pierden los nuestros derechos, y las nuestras rentas que avemos de las dichas ferrerías, é que se despuebla y estravia, e embiaron nos pedir merced, que les mandasemos dar nuestra carta para que les fuesen guardados sus derechos, y usos, y costumbres, segunt que los obieron en tiempo de los otros Reyes onde nos venimos, para que ellos pudiesen labrar en las dichas ferrerías, y los nuestros derechos non se menoscavasen, et nos sobre esto, tovimes lo por bien é mandamos que los heredamientos, y las tierras, y las raices, y las ganancias, y los otros bienes, que los dichos ferreros y las dichas ferrerías han ganado, y ganaron de aqui adelante, que lo hayan, y sean de la Juridicion del su fuero, sin otro Juez y sin otro derecho alguno, y que les vala su fuero, segunt y como les valió, y les fué guardado en tiempo de los otros Reyes onde nos venimos, é que ninguno non les pasen amas so pena de la nuestra merced, y de cien maravedís de la moneda nueva, á cada uno. — Otrosí: mandamos que en los nuestros montes que son en la nuestra tierra de Guipúzcoa, por doquier que

sean, en qualquier ó en qualesquier lugares, salvando las heredades propias de los fijos dalgo, ó de otros omes que están señalados de antecedentemente acá que son nuestros montes, y nuestros Yermos, puedan cortar qualesquier Arboles de qualquier manera que sean para facer carbon, y otras cosas qualesquier que cumplan para las dichas ferrerías.—Otrosí: mandamos que lieven el fierro, y puedan levar y sacar por mar ó por tierra á do entendieren mejor aprovecharse del fierro que labraren en las dichas ferrerías pagando ellos los nuestros derechos allí do los devén pagar segunt que siempre lo usaron facer.
—Otrosí mandamos que los dichos ferreros para facer sus casas y sus ferrerías, ó Molinos ó ruedas, que non hayan embargo ninguno, non faciendo perjuicio á otros ningunos segunt fuero de ferrería: Otrosí mandamos que en qualquier lugar, y tierra que puedan fallar vena, que puedan facer veneras para las dichas ferrerías en las nuestras tierras, y en los nuestros exidos, en las devisas y en las aguas, y en los nuestros caminos por doquier que sean que entren, y salgan, y se sirvan y se aprovechen, y puedan facer sus entradas, y sus salidas, segunt que acostumbraren de lo facer en tiempo de los Reyes onde nos venimos y en el nuestro fasta aquí en manera que ninguno non sea contra ellos pagandonos derechos del fierro, y lo al que de derecho devén pagar: é mandamos que en la nuestra tierra y en las aguas pendan facer casas, y ferrerías, y Molinos, y ruedas, y veneras, y heredamientos, y huertas para las sus casas pagando los derechos como dicho es: é mandamos, que de un lugar é otro que puedan enviar, y mudar en la nuestra tierra la madera, y en las otras cosas de sus ferrerías, y de los otros bienes que han las ferrerías, segunt que lo usaron en tiempo de los Reyes onde nos venimos, y en el nuestro fasta aquí: Otrosí: que las Presas de las dichas ferrerías, que cada que quisieren los ferreros, ó que entendieren que es provecho de las ferrerías, que las puedan facer ó lebantar ó mejorar, á tan altas como entendieren que les cumplan, así faciendo, y ellos y otros abunos que sean su provecho.—Otrosí: que las Ruedas, y Molinos que son de parte del uso de las ferrerías, en las aguas do estan pobladas, que el agua con que las ferrerías han á labrar que las non refiresen, ni embarguen ningunas: Otrosí: mandamos, que los sus bienes, y los sus mercaderos, y qualesquiera omes, que trojieren vianda, ó qualesquier bienes, y qualquier que demanda les ficiere, ó otro embargo, queriendoles cumplir quanto el su Alcalde del su fuero les mandaren, que

gelas recivan, y que les vala, y ninguno, nin ningunos non les pasen á mas de lo que sobre esta razon usaron en tiempo de los otros Reyes onde nos venimos, sola dicha pena á cada uno. — Otrosí mandamos á los ferreros, y los mercaderos, y qualesquier omes que trojieren de qualesquier viandas para las dichas ferrerías para su mantenencia que non les embarguen en la canal de Fuenterrabia, nin en Pasaje, nin el puerto de Oyarzun, en ninguno de los nuestros puertos, y logares de Guipúzcoa, y que sean fracos, y quitos, y que non paguen costume nin peaje, nin saca, nin cosa, nin las hagan embargo ninguno por ello en ninguna manera, pagando los nuestros derechos del fierro segunt lo pagan en tiempo de los Reyes onde nos venimos, y en el nuestro hasta aqui. — Otrosí, mandamos aquel, ó aquellos, que tomaros por guarda los ferreros de la dicha tierra de Guipúzcoa, ó á qualquier ó qualesquier de otros logares por razon que en los vados, y en los Rios, se pierden las Bestias, y el fierro en pasado que por las tierras secas fuera de los vados, y de los Rios que los caminos pi¹..... para pasar á los caminos maiores en la manera que cumple, porque en salvo puedan traer el fierro, y las otras cosas que han menester para mantenencia de sus ferrerías segunt que fue usado de lo facer en tiempo de los Reyes onde nos venimos. — Otrosí, los dichos ferreros si quisieren facer ferrerías en algunas tierras, y lugares, y heredamientos de qualesquier omes de la tierra..... pasare ó de otro qualquier término, pagando aquellos ferreros que la quisieren facer al Dueño, ó á los Dueños del lugar quanto fuere preciado por el rentero que recauda nuestros derechos, un ome bueno de la tierra, y otro ome bueno de los ferreros, segunt que esto fue usado de lo facer en tiempo de los otros Reyes onde nos venimos. — Otrosí: mandamos que non sean prendados los dichos ferreros, nin embargados ellos nin los mercaderos, nin los omes que trujieren vianda para su mantenencia en ningun lugar, pagando los nuestros derechos, en ninguna manera, salbo por su deuda complida ó por fiadura manifiesta que ellos mismos ayan hecho seyendo ante Judgados por fuero y por derecho, por aquel fuero ante deviere por ante el su Alcalde, que ninguno, nin ningunos non les puedan facer demandas ningunas ante otro, nin Alcalde, nin Juez por deuda que agan, contra ellos, nin contra sus bie-

(1) Donde no se ha podido leer el original por tener la letra enteramente gastada se han puesto puntos suspensivos.

nes..... dando fiados raigado por la quantia..... quanto el su Alcalde mandare segunt que..... usado, y les fué guardado en tiempo de los Reyes onde nos venimos, y esto cumpliendo, que les vala su fvero, salvo si el contrato fuere hecho en el logar de la Demanda se ficiere, ó por cosa criminal.=Otrosí: los Seles de los hijos dalgo que les ayan, y mojonen segunt fvero de Guipúzcoa.=Otrosí: mandamos á qualquier guarda de las dichas ferrerías, que las guarden, y las defiendan con todos los derechos, y fueros, y franquezas, y libertades, y mercedes, y usos, y costumbres, que han de los Reyes onde nos venimos, y de nos.=Otrosí, maguer, que los de las otras villas, y lugares de Guipúzcoa, pechen entre sí, pecho ó peage, ó costume, que los dichos ferreros, non sean tenudos de pechar en alguna de estas cosas Asaz que sean fracos asi como fueron fasta aqui, pagando los nuestros derechos del fierro.=Otrosí: mandamos, por razon que diga ningun cavallero ni Escudero, nin otro ome ninguno, que los dichos ferreros, y estos bienes, y ganancias, y heredamientos y Casas, y ruedas que ganan y han ganado que solen ser de Cavalleros ó de Escuderos, ó de otros omes qualesquier en los tiempos pasados ó en los monesterios, por esta razon, nin por esta Demanda, non sean embargados, fasta que primeramente sean oydos, y librados, sobre ello los ferreros, y los Señores de las ferrerías por su fvero, é que ninguno non sea osado de facer demanda ninguna, nin ningunt embargo por cosa que antes que estas ganancias se ficieren la nuestra voluntad es, que les vala todo aquello que ganaron en la nuestra tierra, á los dichos ferreros aquellos que y, ganaren en la nuestra tierra, que lo ayan por siempre Jamas pagandonos los nuestros derechos del fierro que labraren en..... ferrerías, segunt fue usado de lo ganar..... en fasta aqui; é qualesquier que contra esto pa..... en qualquier manera la guarda, ó qualquier de los dichos ferreros, que los emplace, que parezcan ante nos, doquier que nos seamos, del dia que los emplazare á nueve dias primeros siguientes so la pena sobre dicha de los cien maravedis de la moneda nueva á cada uno: é esto non lo dejéis de facer por nuestras cartas que algunos tengan, que contra esto sean.=Otrosí, todas las ganancias que los dichos ferreros ficieren en la dicha nuestra tierra, que lo hayan para sí, y para sus herederos para siempre jamas fracos y libres, y quitos de toda mal voz segunt fvero de Guipúzcoa, segunt fué usado de lo haver en tiempo de los otros Reyes onde nos venimos, pagando á nos nuestros derechos del fierro

que se labra en las dichas nuestras ferrerías, así como solen pagar hasta aquí; é qualquier que contra todas estas cosas, ó parte de ellas pasaren, pecharnos ha en pena cient maravedís de la moneda nueva cada uno. — Otrosí, los dichos ferreros de la dicha tierra de Guipúzcoa, nos ficieron entender que quando enbian los sus omes á facer Carbon ó Leña, que acaescen desaventuras, que quando talan Arboles, que mata el Arbol á los omes. — Otrosí, que se pierden muchos omes de estas ferrerías en las aguas, y quando estas cosas acaescen, que non osan tomar á los omes muertos sin mandamiento del Prestamero de la tierra, y si los lieban para enterrar, que les face cohechar el Prestamero, ó el merino de la tierra, diciendo que deben pechar ome-cillio; esto non tenemos por bien, por que nos mandamos, que si tal cosa, y acaesciere entre los dichos ferreros que sean quitos de omecillios, y de todas las otras, Demandados, y libres, y quitos para agora, y para siempre, e..... puedan tomar y llebar do quisieren, y..... estas sin mandamiento del Prestamero, ó del..... otro ome ninguno, é mas si le mata l..... Rueda, ó Bestia, por qualquier des-aventura, si ome y..... riere, qe Sean sus bienes libres, y quitos, segunt dicho es. — Otrosí: mandamos, á qualquier, ó qualesquier Justicia, Justicias, merino ó merinos, que por nos andobieren en esa tie-rra, y á todos los Concejos, Alcaldes, Jurados, Alguaciles, Prebostes de las villas, y lugares de Guipúzcoa, y á los hijos dalgo de la tierra, ó á qualquier, ó qualesquier de ellos, que esta nuestra Carta vieren que guarden y amparen á los Señores de las dichas ferrerías, y á los ferreros de ellas con todo esto, que dicho es, so pena de la nuestra merced y de mill maravedís de la moneda nueva á cada uno, é non fagades en de al, so la dicha pena. E de estos les mandamos dar esta nuestra carta, sellada con nuestro sello de Plomo. Dada en Guadala-jara diez dias de Setiembre era de mil trescientos y setenta y seis años. — Yo Sancho Fernandez la fiz escrevir por mandado del Rey. — Gil Rodriguez. — Fernant Perez vista. — Alfonso Garcia. — E agora los arrendadores, y Señores de las dichas ferrerías enbiaron nos pedir merced, que les confirmasemos la sobre dicha carta, y gela mandase-mos guardar en todo segunt en ella se contenia, é nos el sobre dicho Rey *D. Joan* por facer bien, y merced á los dichos arrendadores, y Señores de las dichas ferrerías, y á los ferreros de ellas, confirmamos-les la dicha carta, y mandamos que les vala y les sea guardada y com-plida, y mantenida en todo bien y complidamente segunt que en ella

se contiene, y segunt que mejor, y mas complidamente les fue guardada en tiempo del Rey *Don Alfonso* nuestro Abuelo, y del Rey *Don Enrique* nuestro Padre, que Dios perdone, y en el nuestro fasta aqui; é por esta nuestra carta, ó por treslado de ella signado de Escrivano público..... defendemos firmemente, que alguno, nin algunos non sean osados de los ir nin de los pasar contra la dicha carta, nin contra parte de ella en alguna manera, á qualquier ó qualesquier que lo ficiesen abria la nuestra Ira, y hecharnos han la pena en la dicha carta contenida cada uno por cada vegada, que contra ello fuesen: é de mas á los dichos arrendadores, y señores de las dichas ferrerías, y ferreros de ellas, ó á quien su voz tobiese, todos los daños, y menoscabos que por onde recevieran doblados: E de esto les mandamos dar esta nuestra carta escripta en Pergamino de cuero, y sellada con nuestro sello de Plomo colgado.—Dada en las Cortes que nos mandamos facer en la mui noble ciudat de Burgos veinte y cinco dias de Agosto era de mill, y quatro cientos, y diez, y siete años.—Yo Diego Fernandez la fiz escrivir por mandado del Rey.—Gonzalo Fernandez vista.—Joan Fernandez.—Albar Martinez Ahesorariq.—Alfonso Martinez.—E agora los dichos arrendadores, y señores de las dichas ferrerías pidieron me merced, que les confirmase la dicha carta, y la merced en ella contenida, y gela mandase goardar, complir, é yo el sobre dicho Rey *Don Enrique* por facer bien, y merced á los dichos arrendadores, y Señores de las dichas ferrerías tovelo por bien, y confirmoles la dicha carta, y merced en ella contenida y mando que les vala, y sea guardada, asi, y segunt que les valió, y fué guardada en tiempo del Rey D. Enrique mi Abuelo, y del Rey D. Joan mi Padre, y mi Señor que Dios perdone, y en el mio fasta aqui: é defiendo firmemente, que alguno, nin algunos, non sean osados de les ir nin pasar contra la dicha carta confirmada en la manera que dicha es, nin contra lo en ella contenido, nin contra parte de ello por fela quebrantar, ó menguar en algunt tiempo por alguna manera ca..... ciere abria la mi Ira, y pecharme han la pena en la dicha carta contenida, y á los dichos arrendadores, y señores de las dichas ferrerías ó á quien su voz tobiere todas las costas, daños, y menoscabos que por ende receviesen doblados: é ademas mando á todas las Justicias y oficiales de los mis Regnos do esta acaesciere, asi á lo que agora son, como los que serán de aquí adelante, y á cada uno de ellos; que gelo non consentan, mas que les defiendan y anparen con la dicha merced, en la manera

que dicha es, é que prenden en bienes de aquellos que contra ello fueren, por la dicha pena, y la guarden para facer de ellas lo que la mi merced fuere, é que emienden y fagan emendar á los dichos arrendadores, y Señores de las dichas ferrerías ó á quien su voz tobiere de todas las cosas y daños, y menoscabos que por ende recevieren, doblados como dicho es: é demas por qualquier ó qualesquier por quien fincaré de lo asi facer, y cumplir, mando al ome que les esta mi carta mostrare, ó el treslado de ella autorizado, en manera que faga fee, que los enplace que parezcan ante mi en la mi Corte del dia que los enplazare á quince dias primeros siguientes, so la dicha pena á cada uno, á decir, por qual razon non cumplen mi mandato: é mando so la dicha pena á qualquier Escribano publico que para esto fuere llamado que dé ende al que gela mostrare testimonio signado con su signo por que Yo sepa en como se cumple mi mandado: é de esto les mande dar esta mi carta escripta en Pergamino de Cuero, y sellada con mi sello de Plomo pendiente en filos de seda. Dada en la villa de Valladolid cinco dias de Noviembre año del nacimiento de nuestro señor Jesu Cristo de mill, y quatro cientos, y seis años.—Yo Fernant Alfonso de Segovia la escribí por mandado de nuestro señor el Rey, y vi la dicha carta original que va encorporada.—Didatq. Garcie inlegibus..... ta Didatq. fernandi, inlegibus Bacha.....—E agora los arrendadores, y Señores de las dichas ferrerías enbiaronme pedir merced, que les confirmase la dicha carta, y la merced en ella contenida, y gela mandase guardar, é cumplir. E yo el sobre dicho Rey D. Joan por facer bien, y merced á los dichos arrendadores, y señores de las dichas ferrerías, tovelo por bien, y confirmoles la dicha carta, y la merced en ella contenida, y mando que les vala, y sea guardada, si segunt que mejor, y mas cumplidamente les valió, y les fue guardada en tiempo del Rey D. Joan mi Abuelo, y del Rey D. Enrique mi Padre y mi señor que Dios santo Paraíso, é defiendo firmemente que alguno, nin algunos non sean osados de pasar contra la dicha carta, ni contra lo que en ella contenido, nin contra parte de ella para gela quebrantar ó mengoar en algun tiempo, por alguna manera, á qualquier que ficiese abria la mi Ira, y pecharme y á la pena contenida en la dicha carta, é á los dichos arrendadores, y señores de las dichas ferrerías, ó á quien su voz tobiese, todas las costas, y daños, y menoscavos que por ende recevieren doblados, é demas mando á todas las Justicias, y oficiales de la mi Corte y de todas las

Ciudades, y villas, y lugares de los mis Regnos, do esto acaesciere, así á los que agora son, como á los que serán de aqui adelante, y á cada uno de ellos que gelo non consentan, mas que les defiendan, y anparen con la dicha merced, en la manera que dicha es, é que prendan en bienes al aquel ó aquellos que contra ello fueren por la dicha pena, y la guarden para facer de ella lo que la mi merced fuere, é que emienden, y fagan emendar á los dichos arrendadores, y señores de las dichas ferrerías, á quien su voz tobiere todas las costas, y daños, y menoscabos que por ende recebieren, doblados, como dicho es: é demas á qualquier, por quien fincare de lo asi facer, y complir, mandando al ome que les esta mi carta mostrare ó el treslado de ella autorizado en manera que faga fee, que les emplace, que parezcan ante mi en la mi corte del dia que los emplazare á quince dias primeros siguientes, so la dicha pena á cada uno, á decir por qual razon non cumplen mi mandado: é mando, so la dicha pena á qualquier Escribano publico que para esto fuere llamado, que dé ende al que gela mostrare testimonio signado con su signo, porque Yo sepa en como se cumple mi mandado e de esto les mande dar esta mi carta escripta en Pergamino de Cuero, sellada con mi sello de Plomo pendiente en filos de seda. Dada en la Ciudad de Segobia veinte dias del mes de Jullio año del nascimiento del nuestro salvador Jesucristo de mill y quatro cientos, y siete años. — Yo Joan Gonzalez de Monaleja la fiz escrevir por mandado de nuestro señor el Rey, é de los Señores Reyna, Infantes tutores, y Regidores de sus Regnos. — Joanis Lipi vista en derecho Bachal. — Didaq. Fernandi Bachal. in legibus. — Joan Martinez. — é en las Espaldas de la dicha carta estaban escriptos tres nombres que decia en el uno, Joanis furon legibus Bachal. — en el otro Didaq. Iroa in legibus Bachal. — en el tercero decia, Petrus Didaq. fernant Bachal. in legibus. — Por autoridat de Lope Ibañez de Amilibia, Alcalde de la villa de Santa Cruz de Cestona en la dicha villa, viernes veinte, y siete dias de Jullio del año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo, de mill, y quattro cientos, y ocho años, fue. fecho y copiado este treslado de la dicha carta original, y con ella, testigos que fueron presentes. y á concertar este treslado con la dicha carta original del dicho señor Rey, Pedro Lopez. Escribano y notario del dicho señor Rey, y D. Pedro de Leizarreta clérigo, y Martin Lopez de Iraeta, llamado sobre nombre Machinmerro, y Pedro Martinez de Acoa, y otros. — E yo Joan Lopez de. Escribano del Concejo

de la villa Grana de Zumaya, é escribano é notario publico por nuestro señor el Rey, en la Merindat de Guipúzcoa, que á esto fuí presente en uno con los dichos testigos, y con otros que..... leí el Prebillegio original por autoridat, y mandamiento del dicho Lope Ibañez Alcalde escreví este treslado en seis fojas, y media de Quantos de Pliegos,..... blanco de uno en fin de cada foja firmado de mi nombre, y en uno..... con los dichos testigos concerté este treslado con el dicho Prebillegio original, y es cierto, y no e..... por lo que esta escripto=entre renglones en dos lugares, do dice: en el un lugar de mill y quatro cientos, y ocho años=é en el otro lugar dice: Pliego, de que Yo el Escribano lo escreví por Yerro de Peñola: é fiz aqui en cabo este mio signo.=En testimonio de verdat: Joan Lopez.==»

IZER MUNDUA!

¿Nola ontzi bat
itsas aundiyan,
larri ibiltzen
da gau erdiyan,
galdurik bide
zuzena agiyan?

• • • •
Ala gabiltza
gu legorrian.
Asko salbatzen
dira *Fedian*,
bestiak galdu
pekatu-pian.

JOSÉ ARTOLA.

UN LIBRO DEL SR. ALZOLA

A medida que avancen los tiempos y se desvanezcan muchas efímeras popularidades que hoy absorben la atención del vulgo, irá creciéndose y agigantándose la colossal figura de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, una de las glorias más puras, más altas y más envidiables de nuestro siglo. Los esfuerzos de la cultura española han sido por él estudiados y magnificados con generosa constancia y maravilloso saber y firmeza de juicio: á todas partes ha alcanzado su garra de león; y cuantos en lo futuro hayan de consagrarse al examen de lo que el genio ibérico hizo en la sucesión de los siglos, habrán de ser, quiéranlo ó no, discípulos del admirable adalid de la *Ciencia española*, que logró asombrar á la Europa culta con la estupenda variedad y extensión de sus conocimientos, cuando apenas sombreaba el bozo sus lábios adolescentes.

Ya comienzan á notarse los efectos de la prodigiosa actividad científica de Menéndez Pelayo, y á su infatigable celo por la reivindicación de las glorias y tradiciones de la antigua España, responden espíritus nobles y generosos consagrándose á labores beneméritas que completen la obra realmente portentosa del autor de los *Heterodoxos*, y la hagan penetrar, como sávia de vida, en todos los organismos nacionales.

A esta laudabilísima tendencia obedece el Sr. D. Pablo de Alzola con su sólido y hermoso libro acerca de *El arte industrial en España*. Puede estar satisfecho de su obra el Sr. Alzola, porque con ella ha prestado un señalado y positivo servicio al arte y á la patria. Así lo cree el Sr. Menéndez Pelayo, de cuyos lábios he oido frases altamente expresivas en alabanza del mencionado libro, cuya ejecución y tendencias elogia con encarecimiento.

Y á fé que pocos temas más oportunos hubiera podido escoger el Sr. Alzola. El arte arrastra en nuestro país una vida lánguida, debido en gran parte, á ese divorcio casi absoluto que aquí existe entre el arte grande y esas otras artes secundarias que se aplican á las cosas que son de uso vulgar y cuotidiano. No así en los grandes días del Renacimiento: entonces el arte dominaba donde quiera, y la luz de la belleza ideal esparcía sus rayos por todas partes, iluminando con sus reflejos hasta las moradas más humildes. Generalizado el culto de la belleza, generalizábase también el aprecio del arte y de quienes vivian consagrados á él. Basta leer cualquiera *Historia del Renacimiento*, la de Muntz, por ejemplo, para comprender hasta qué punto penetraba el arte en la vida de aquellas gentes, y la alegraba y ennoblecia con sus espléndidos fulgores. Es que el arte, como dijo Viollet-le-Duc, y ha recordado oportunamente Menéndez Pelayo, cuando existe de veras en una época y en un pueblo, es universal en sus manifestaciones, alcanza á lo grande y á lo pequeño, es una necesidad para todos, y no un lujo para los privilegiados. Eso es lo que quiere el Sr. Alzola; á eso aspira con su libro: á que el arte exista de veras en España, á que sus manifestaciones alcancen á todos. Hoy se mantiene el arte lejos de las miradas del vulgo profano: no queremos nosotros vulgarizarlo, ni profanarlo, pero sí ambicionamos que el vulgo vaya dejando sus malos resabios, y apacentándose en la contemplación de la belleza ideal, y concibiendo cuánto hay de grande, de puro y de regenerador en el placer estético. Para ello es menester empezar por hacer artísticas las industrias; por sacarlas de la rutina y de la monotonía. La extensión de las máquinas, á la par que facilita y abarata maravillosamente la producción, tiene el inconveniente de que engendra una prosáica igualdad, que es necesario salvar por medio de un gusto depurado y artístico, como lo hacia notar el veterano pintor D. Germán Hernández, en un discreto y erudito discurso que leyó en la Escuela Central de Artes y Oficios de Madrid. Hay que difundir la noción de lo que es belleza, y para ello nada más eficaz que presentarla, donde quiera, depurada y realzada por un gusto acrisolado y severo. En épocas de universal prosaísmo como la nuestra, se corre el peligro de que las pocas naturalezas que se sienten atraídas por el imán misterioso del arte, quieran extremar la reacción y busquen lo caprichoso más que lo bello, dejándose así arrastrar por la afición á todas las decadencias y á todos los exotismos. De ello pudiera citarse más de un ejemplo ilustre en

nuestros propios días. Con muchos hombres como el Sr. Alzola, y con muchos libros como el suyo, pronto nos acercaríamos á la desaparición de estos males.

Tiene á mi juicio, la obra del docto escritor guipuzcoano una importancia extraordinaria como medio de vigorizar la vida del arte. En países como el nuestro, donde la cualidad dominante de sus hijos, es el sentido práctico, está llamada á abrirles más vastos y luminosos horizontes, á levantarles paulatinamente desde la contemplación de las obras de sus manos, á consideraciones estéticas que difunden en el ánimo una suave serenidad y templanza, una dulzura y reposo que sólo sabe alcanzar quien ha gustado de los placeres del espíritu. En cambio, siempre que se trate de razas meridionales, en que la imaginación predomina, puede hacerles comprender la poesía que se encierra en la realidad, cuando se sabe estudiarla con ojos de artista: como que, en puridad, no hay escritor, por ultra-idealista que sea, que no afirme resueltamente la necesidad de fijarse en la naturaleza para la creación de las obras artísticas. Porque en suma ¿qué es el arte aún á los ojos de los más fervorosos paladines del idealismo? Alfredo Tonnellé nos dice que la fuerza y la grandeza del artista, no está en olvidarse y en prescindir de la naturaleza, sino en saturarla de espíritu. Y Alfredo de Vigny, elocuente heraldo del romanticismo, proclamaba en su célebre prefacio sobre *La Verdad en el Arte*, que la verdad artística no es otra cosa que el conjunto ideal de las principales formas de la naturaleza, una especie de tinta luminosa que comprende sus más vivos colores, una manera de bálsamo, de elixir ó de quinta esencia, extraída de los jugos mejores de la realidad; una perfecta armonía de sus sonidos melodiosos.

El arte, cuando llega á penetrar hondamente en el alma de un pueblo, se manifiesta, espléndido ó modesto en todas partes: en el ornato de las casas, en la disposición de las ciudades, en el mobiliario, en el traje, hasta en las costumbres. Todo lo estudia el Sr. Alzola, y en todo muestra su envidiable competencia, y su gusto artístico. Él anhela, y con él anhelamos nosotros, que el placer estético no sea privilegio exclusivo de unos cuantos, sino que de él participen cuantos han nacido con alguna inclinación á la belleza. A este fin ha compuesto su libro de una manera metódica y ordenada: lo ha dividido en cuatro partes, en que trata sucesivamente de las *Consideraciones preliminares*, *Del ornato en las casas y en las poblaciones*, de la *Enseñanza*

técnica y artística y de *Las industrias artísticas de España*, con un interesante apéndice sobre *La estética en las obras públicas*. Si grandes elogios merece la intención del Sr. Alzola, mejores, si cabe, los merece la manera como ha desempeñado el cargo que se impuso á sí propio. Muestra el sabio ingeniero guipuzcoano una erudición copiosa y selecta, un admirable dominio del asunto y un simpático y generoso entusiasmo por todo lo bello.

Así se comprende la acogida que á tan hermoso libro han dispensado los jueces más eminentes que en materia de arte y letras, existen en España. Y es de desear que aventajen á todos en ese laudable empeño los bascongados, como que á ellos afecta muy especialmente la obra, no sólo por ser euskalduna su autor, sino por el no disimulado afecto á la Euskal-erria que, á manera de jugo vital, circula por todas las páginas del libro, haciéndolo doblemente meritorio á nuestros ojos, y más grato á nuestro corazón, que no sabe prescindir jamás de la santa caridad de patria.

Esta caridad de patria nos hacia presentir que para el cultivo del arte no era tan incapacitado, como vulgarmente se decía, el pueblo euskalduna: hoy nuestros presentimientos se han trocado en convicción profunda, y afirmamos resueltamente que los hijos de Aitor no son radicalmente inaptos para estas empresas generosas en que el espíritu humano se engrandece y se sublima, sino que por el contrario, nacen con especialísimas disposiciones para la más vaga é idealista de las artes, para la Música; y de que aún en estas artes secundarias de que trata el libro del Sr. Alzola, no han sido pocos los bascongados que merecieron sobresalir, como se comprobará el dia en que concienzudas y bien encaminadas investigaciones vayan popularizando nombres que hoy desconocemos, ó cuya naturaleza euskara no hemos cuidado de vindicar. Del pueblo de Rejil, oculto entre las asperezas del Hernio, salió en el siglo XVII, el platero Andrés de Loidi, hábil artífice, que fué discípulo aventajado de Jacobo Trezo. En la casa de Sasiola, de Zumaya, modernamente desnaturalizada por ese ruín y prosáico espíritu utilitario que no respeta monumentos artísticos, ni venerandas memorias de las pasadas edades, se encontró hace pocos años, un primoroso trabajo de talla que hacía honor al obrero que supo ejecutarlo. Las Historias del Real Monasterio del Escorial hablan del bizcaíno Pedro de Lizargarate, que se distinguió entre los que trabajaron en la construcción de la *octava maravilla del mundo*. ¿Quién

sabe cuántos serán los artistas euskaldunas, cuyos nombres permanecen desconocidos á la posteridad? Los damasquinados de Eibar no son prueba contra lo que venimos afirmando, si hemos de creer que la tradición artística se comunica de padres á hijos. ¿Cabe que una raza que sabe producir tales artistas sea incapaz para el arte grande? No, ciertamente: porque quien es artista, sabe poner el arte, como dice Viollet-le-Duc con referencia á la Edad Media, en la fachada más rica y en las paredes de la humilde habitación de un ciudadano: sabe amar y respetar el arte en sus modestas expresiones, como en sus concepciones más espléndidas.

¿Y cómo no ha de amar y respetar el arte una raza y un pueblo que sabe producir hijos como el Sr. Alzola, tan enamorados de la belleza artística, tan entusiastas propagadores de sus excelencias? Por eso nos congratulamos extraordinariamente de consagrarse á su nuevo libro estas mal hilvanadas consideraciones, porque su libro es una protesta elocuente contra los que niegan á la raza euskara capacidad para el arte y aptitud para las letras. El Sr. Alzola reune á sus sólidos conocimientos científicos y á su variada y bien digerida cultura, un exquisito gusto literario. Su libro, á pesar de estar escrito por quien aprendió á balbucir en bascuence, es un libro correctamente escrito, con estilo reposado y sereno, adecuado á la índole de los asuntos de que trata. Así viene á demostrarse que no hay material artístico que no se doblegue y se haga dúctil ante la constancia infatigable y el cariñoso halago y el bien encaminado esfuerzo. Puesto á buscar algún lunar, y á fin de que los elogios sin restricción, no hagan sospechar que se trata de un libro vulnerable á los golpes del análisis, solamente me permitiría lamentar que alguna que otra vez se haya dejado el Sr. Alzola influir más de lo justo por el estilo que pudiéramos llamar periodístico, intercalando alguna que otra locución, con cuya supresión no perdería nada, á nuestro juicio, la obra, antes bien, saldría hermoseada y bruñida.

¡Quiera el Cielo que el empeño del Sr. Alzola resulte fecundo, y las escuelas de artes y oficios que tenemos en España se inspiren en sus doctas enseñanzas, á fin de que podamos asistir á un vigoroso renacimiento del arte español, en lo cual ganarán nuestras industrias, poniéndose al nivel de las más adelantadas de otras naciones, y ganarán también nuestras artes, brillando en horizontes más extensos que los que actualmente alcanzan!